

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 12	

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE INTERVENTORÍA” DE LA
CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual único de Contratación de FONPACIFICO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una **CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACIFICO**, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

EI FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, suscribió con la Gobernación del Chocó, el Convenio Interadministrativo No. CD-CI-GDCHSIS-001-2024, que tiene como objeto **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO” PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE 70 DIAS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACION SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PUBLICO NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”** en relación con el proyecto con código **BPIN 2024000030010**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado como política pública estatal, de la mano con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026, lo que guarda congruencia el Plan de Desarrollo Departamental (2024-2027) “El Chocó en ruta hacia el Progreso”.

Objetivamente se brindará la alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar, de tal manera que se puedan incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales de cada una de las 30 entidades territoriales no certificadas en materia de educación que serán beneficiarias, las cuales se indicarán en el presente documento.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 2 de 12	

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, es una de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional que promueve el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes focalizados como estudiantes oficiales que se encuentran en el (Sistema de Matriculas Estudiantil -SIMAT) a través de la entrega de un complemento alimenticio, que aporta durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (minerales y vitaminas), fomentando así estilos de vida saludables y mejorando así su capacidad de aprendizaje.

La nutrición y la educación interactúan de manera estrecha y, por ende, mantener una mejora en el aspecto nutricional promueve un mayor nivel de formación educativa, que, a su vez, aumenta las oportunidades para lograr mejores condiciones de vida. Antes de presentarse la desnutrición, aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales y en la pasividad e inactividad. Un niño bien nutrido muestra un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social de su entorno.

El objeto general del PAE es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas de resultados de calidad.

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, en adelante UAPA, como entidad encargada de fijar la política pública en Alimentación Escolar para el país y realizar el seguimiento al Programa y a los recursos destinados para la operación, en el marco de sus competencias, y en ejercicio de la función de coordinar con las demás entidades públicas del orden territorial las gestiones necesarias para asegurar la prestación del servicio de alimentación escolar de forma eficiente, oportuna y continua a través de acciones y mecanismos en bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través de la Circular 006 del 23 de agosto del 2023, exhorta a las Entidades territoriales y a los responsables del Programa de Alimentación Escolar y coordinadores o líderes PAE, a adoptar las medidas y ejercer las acciones de planeación pertinentes y oportunas tendientes a garantizar la operación del PAE en su respectiva jurisdicción durante la vigencia 2024 con oportunidad, calidad y suficiencia.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 3 de 12	

El Decreto 846 de 2023, modificatorio del Decreto 1075 de 2015, dispone al tenor del artículo 2.3.10.2.2, el deber de la planeación en la prestación del servicio de alimentación escolar para garantizar su atención durante todo el calendario escolar, para lo cual las entidades territoriales que ejecuten recursos del Programa de Alimentación Escolar-PAE deben planear la prestación del servicio alimentario escolar y los procesos de contratación correspondientes de conformidad con el régimen de contratación aplicable, con la suficiente antelación para contratar durante la respectiva vigencia fiscal y atender desde el primer día y sin interrupciones el servicio durante todo el año del calendario académico, atendiendo las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las diferentes sedes de las instituciones educativas, y las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región.

Con la descentralización de la operación del Programa de Alimentación Escolar, la responsabilidad de la prestación del servicio, desde el primer día del calendario académico y durante toda su vigencia, se encuentra en cabeza de las Entidades Territoriales Certificadas y las No Certificadas que operan el PAE. Lo anterior, exige el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades relacionadas con la planeación financiera, técnica, contractual, y operativa, con observancia del Decreto 1075 de 2015, adicionado por los decretos 1852 de 2015 y 846 de 2023, la Ley 2167 de 2021 y los lineamientos técnicos previstos en la Resolución 00335 de 2021 para la población general y la Resolución 18858 de 2018 para la población indígena, contribuyendo así con los fines esenciales del Estado.

Con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el alcance del PAE se amplía buscando contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional en los municipios que sean priorizados; así mismo, se buscará el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad en todo el país, privilegiando la participación de las comunidades en la operación del programa y el control social con transparencia.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(…)”, así mismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”, el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 4 de 12	

Dicha norma establece que, la Educación es un Derecho Fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y también afirma que sus garantías prevalecen sobre las de los demás; asimismo el Artículo 67 superior señala expresamente: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo (...)”.

La Agenda 2030, correspondiente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los objetivos (4º.), el de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad e igualmente el de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, lo que convierte al PAE en una herramienta de gran relevancia para el logro de este objetivo, al eliminar las barreras de acceso y promover la permanencia, generando condiciones de bienestar para el aprendizaje.

Por su parte el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Seguidamente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada “Bolsa Común” (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el “esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...”. Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, “...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos.

Que respecto al Programa de Alimentación Escolar teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1176 del año 2007, disponiendo en artículos como el 16 y el 19, no solamente las

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 5 de 12	

diferentes fuentes de financiamiento del PAE, dejando a cargo de las entidades territoriales el seguimiento y aplicación de los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, sino igualmente determinando que la garantía de la continuidad se debe dar en esas entidades, con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, financiándose con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones.

El servicio de alimentación escolar se prestará a los titulares de derecho en las Instituciones Educativas y sedes de los 30 municipios no Certificados del Departamento del Chocó, de acuerdo con las raciones descritas en la información del proyecto.

Los municipios son: 1. Acandí, 2. Atrato, 3. Bagadó, 4. Bahía solano, 5. Bajo Baudó, 6. Bojayá, 7. Carmen del Darién, 8. Certegui, 9. Condoto, 10. Cantón de San Pablo, 11. Carmen de Atrato, 12. Litoral Del San Juan, 13. Istmina, 14. Jurado, 15. Lloro, 16. Medio Atrato, 17. Medio Baudó, 18. Medio San Juan, 19. Novita, 20. Nuevo Belén de Bajirá, 21. Nuquí, 22. Rio Iro, 23. Rio Quito, 24. Riosucio, 25. San José del Palmar, 26. Sipí, 27. Tadó, 28. Unguía, 29. Unión Panamericana, 30. Alto Baudó.

Para la logística de distribución o entrega, en la Ración Preparada en Sitio: el comedor escolar deberá contar en cada punto con un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que aseguren la operación y la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos del PAE. Se debe implementar en aquellos casos donde la infraestructura cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, emitido por la autoridad sanitaria competente.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones.

Objeto:

“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE “IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE 70 DIAS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACION SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DE CARÁCTER PUBLICO NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 6 de 12

Especificaciones de los bienes y/o servicios:

PRESUPUESTO - INTERVENTORÍA DEL PROYECTO						
A	COSTOS DIRECTOS					
ITEM	GARGO	CANTIDAD	PARTICIPACION	HONORARIOS	PLAZO	TOTAL
1	Director General	1	70%	5.500.000	5	22.750.000
2	Coordinador técnico	1	100%	6.000.000	5	30.000.000
3	Coordinador financiero	1	80%	6.000.000	4	24.000.000
4	Coordinador jurídico	1	80%	6.000.000	4	24.000.000
5	Profesional de campo	1	100%	5.000.000	5	25.000.000
6	Profesional de campo	2	100%	5.000.000	4	40.000.000
7	Auxiliar administrativo	1	100%	3.000.000	5	15.000.000
Subtotal						180.750.000
Factor Multiplicador						1,73
Subtotal + Factor Multiplicador						312.697.500
Total costos						312.697.500
IVA 19%						59.412.525
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						372.110.025

Tipo de Contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Plazo de Ejecución:

SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en 30 municipios del Departamento del Chocó:

1. Acandí, 2. Atrato, 3. Bagadó, 4. Bahía solano, 5. Bajo Baudó, 6. Bojayá, 7. Carmen del Darién, 8. Certegui, 9. Condoto, 10. Cantón de San Pablo, 11. Carmen de Atrato, 12. Litoral Del San Juan, 13. Istmina, 14. Jurado, 15. Lloro, 16. Medio Atrato, 17. Medio

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 7 de 12

Baudó, 18. Medio San Juan, 19. Novita, 20. Nuevo Belén de Bajirá, 21. Nuquí, 22. Rio Iro, 23. Rio Quito, 24. Riosucio, 25. San José del Palmar, 26. Sipí, 27. Tadó, 28. Unguía, 29. Unión Panamericana, 30. Alto Baudó. Los cuales se encuentran distribuidos en 8 zonas, así:

ZONA	DISTRIBUCION
ZONA No.1	MUNICIPIO
	ATRATO
	EL CARMEN DE ATRATO
	LORO
ZONA No.2	MUNICIPIO
	CARMEN DEL DARIEN
	MEDIO ATRATO
	RIOSUCIO
ZONA No.3	MUNICIPIO
	ACANDI
	BAHIA SOLANO
	JURADO
	NUQUI
ZONA No.4	MUNICIPIO
	BOJAYA
	UNGUIA
ZONA No.5	MUNICIPIO
	ALTO BAUDO
	BAJO BAUDO
ZONA No.6	MUNICIPIO
	ISTMINA
	EL LITORAL DEL SAN JUAN
ZONA No.7	MUNICIPIO
	BAGADO
	EL CANTON DE SAN PABLO
	RIO IRO
	UNION PANAMERICANA

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 8 de 12	

ZONA No.8	MUNICIPIO
	CERTEGUI
	CONDOTO
	MEDIO SAN JUAN
	NOVITA
	SAN JOSE DEL PALMAR
	SIPI
	TADO

Forma de pago:

PAGO ANTICIPADO: Equivalente al (35%), previa presentación del plan de inversión del pago anticipado, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos y la suscripción del acta de inicio, además, deberá contar con la aprobación de la garantía actualizada con la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: El restante 65%, se realizará en pagos conforme a la ejecución, pagos sujetos a los giros que se realizan por el ministerio de hacienda (sistema de presupuesto y giro de regalías), para lo cual se suscribirán informes mensuales de acuerdo con los días de ejecución por cada municipio operado y las raciones efectivamente entregadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente.

PARAGRAFO 1. EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los informes y FONPACIFICO adelantará los trámites para que el Ministerio de Hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACIFICO** y está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 9 de 12	

3. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado, se ha fijado hasta en la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$372.110.025=)**. INCLUIDO IVA si es del caso. Este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Departamental. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por la Gobernación del Chocó.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4275 del 16 de Septiembre de 2024 del SGR, previo reporte en el aplicativo SPGR del avance de la ejecución del proyecto y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación que le corresponden a FONPACIFICO, para este caso se contratará directamente con la persona natural o jurídica que cumpla la idoneidad y experiencia y demás requisitos establecidos en la invitación de CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACIFICO, para desarrollar las actividades a contratar.

5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5**

Código:
120.26.1

Versión: 1

**CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Fecha de Aprobación
01/04/2021

Página 10 de 12

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto				Respon- sable por imple- mentar el tratami- ento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Afecta ejecución?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva entre los posibles Proveedores del PAE que limiten la libre competencia del mercado.	Obtener mayores beneficios posibles en perjuicio del proceso de selección	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas.	3	4	7	Alto	FONPACÍFICO	(i) Incluir en los documentos del IAD, medidas que promuevan la libre competencia del mercado. (ii) Aplicación de una estrategia de comunicación a los posibles proveedores de alimentos.	2	3	5	Medio	No	FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Durante la etapa de planeación.	Permanente hasta el vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de entrega de alimentos por parte del proveedor.	(i) Falta de planificación por parte de los Proveedores. (ii) Falta de capacidad de producción. (iii) Falta de capacidad financiera. (iv) Eventos de fuerza mayor.	(i) Posible afectación del proceso de ensamble de los refrigerios del PAE. (ii) Posible aplicación de multas o sanciones.	4	4	8	Extremo	Proveedor	Definir en los documentos del IAD: (i) verificación de la capacidad de producción durante el proceso de evaluación de las ofertas (ii) indicadores financieros mínimos que garanticen el desarrollo de la operación y (iii) reglas de operación e inclusión de sanciones y/o multas en caso de incumplimiento.	3	4	7	Alto	Si	FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.	Permanente.
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de oportunidad en la entrega de alimentos por parte del proveedor.	(i) Falta de planificación por parte de los Proveedores. (ii) Eventos de fuerza mayor.	(i) Posible afectación del proceso de ensamble de los refrigerios del PAE. (ii) Posible aplicación de multas o sanciones.	4	4	8	Extremo	Proveedor	(i) Estandarizar el proceso de recepción de alimentos en las plantas logísticas. (ii) Acordar con el operador logístico los horarios de recepción de los alimentos. (iii) Inclusión en los documentos del IAD sanciones y/o multas en caso de incumplimiento.	3	4	7	Alto	Si	PROVEEDOR Y FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados entre las partes.	Permanente.
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Deficiencias en el cumplimiento de los estándares de calidad de los alimentos.	(i) Falta de control por parte del proveedor en la etapa de producción y/o entrega de los alimentos (ii) Falta de planificación por parte del proveedor (iii) Falta de aplicación de la normatividad relacionada.	(i) Posible afectación del proceso de ensamble de los refrigerios del PAE. (ii) Posible incumplimiento o del aporte nutricional y/o riesgo en la salud de los beneficiarios del PAE. (iii) Posible aplicación de	4	4	8	Extremo	Proveedor	(i) Entrega en planta logística del examen fisicoquímico y microbiológico del alimento correspondiente (ii) Verificación física de la calidad de los alimentos por parte de la interventoría y operador logístico (iii) Inclusión en los documentos del IAD: especificaciones técnicas de los alimentos, y sanciones y/o multas en caso de incumplimiento.	3	4	7	Alto	Si	PROVEEDOR / INTERVENTORÍA Y FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación por parte del proveedor de alimentos, la interventoría y a operador logísticos de los estándares de calidad.	Permanente.
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Declaratoria de desierdo de un alimento en uno o todos los segmentos del proceso.	Baja participación de proponentes.	El no suministro del alimento a la población objetivo.	4	4	8	Extremo	FONPACÍFICO	(i) Aplicación de una estrategia de comunicación a los posibles Proveedores del PAE. (ii) Definir las condiciones de participación de los posibles Proveedores acorde con el mercado.	3	4	7	Alto	Si	FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas.	(i) Verificando la participación en los espacios de comunicación definidos en la estrategia. (ii) Verificar en los documentos del IAD los parámetros de participación para los Proveedores. Revisión por parte del Proveedor de: las facturas pendientes de pago y el procedimiento establecido por la SED para la radicación de facturas.	Etapas de planeación
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demoras en la radicación de las facturas por parte del proveedor de alimentos en FONPACÍFICO	(i) No cumplimiento de los requisitos establecidos por la SED para la radicación de facturas. (ii) Inconvenientes en la consecución de los soportes para la radicación de facturas.	(i) Afectación del flujo de caja del Proveedor. (ii) Afectación en la ejecución presupuestal de la SED	2	3	5	Medio	Proveedor	(i) Estipulación contractual que establezca los requisitos para el pago de las facturas. (ii) Realizar las actividades de supervisión propias del contrato	2	2	4	Bajo	No	PROVEEDOR Y FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Órdenes de Compra.	(i) Revisión por parte del Proveedor de: las facturas pendientes de pago y el procedimiento establecido por la SED para la radicación de facturas.	(i) Permanente; (ii) mensualmente.
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demoras en el pago de facturas al proveedor de alimentos por parte de FONPACÍFICO.	(i) Cambio de fecha de cuenta maestra (Ventanilla de pago). (ii) Cambios administrativos al interior del Proveedor. (iii) Demora en entrega de planillas por parte del Proveedor.	(i) Afectación en la ejecución presupuestal de la SED (ii) Afectación del flujo de caja del Proveedor.	2	3	5	Medio	FONPACÍFICO	(i) Realizar las actividades de supervisión propias del contrato. Estipulación contractual que: (ii) establezca los requisitos para el pago de las facturas. (iii) permita al Proveedor suspender el suministro de los alimentos. (iv) Estipulación de plazos de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno por parte de la SED.	2	2	4	Bajo	No	FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Órdenes de Compra.	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la SED (ii) Revisando información suministrada a por los Proveedores.	(i) Permanente; (ii) mensualmente.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de uno o varios alimentos objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.	Eventos de fuerza mayor.	Indisponibilidad de los alimentos requeridos para los refrigerios del PAE.	2	3	5	Medio	FONPACÍFICO / Proveedor	(i) Estipulación contractual que permita a la interventoría o a la SED modificar los componentes de los alimentos sin afectar el perfil nutricional. (ii) Estipulación contractual que permita a la interventoría o a la SED modificar los menús o activar los menús de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	FONPACÍFICO / Proveedor	(i) En la planeación del Proceso de Contratación. (ii) En la fecha de Orden de Compra.	Al vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra.	Realizando seguimiento en la ejecución del IAD.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 11 de 12

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Variación del número de refrigerios requeridos por FONPACÍFICO para el Programa de Alimentación Escolar.	(i) Deserción escolar. (ii) Cese de actividades. (iii) Actividades extracurriculares en los IED.	Afectación en el volumen asignado a las Órdenes de Compra.	4	4	8	Extremo	FONPACÍFICO	Estipulación contractual en la que se indique que las cantidades de las Órdenes de Compra son de referencia.	3	2	5	Medio	Si	FONPACÍFICO / Proveedor	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra.	Realizando seguimiento o en la ejecución de las Órdenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de las Órdenes de Compra.
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambios en los tributos, aranceles o regulación de precios aplicable.	Creación o incremento en los gravámenes.	Modificación de las condiciones económicas del IAD.	1	3	4	Bajo	FONPACÍFICO	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos, aranceles o regulación de precios aplicable.	1	1	2	Bajo	Si	FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.	Revisando las comunicaciones de los Proveedores, la FONPACÍFICO y los cambios regulatorios aplicables.	Permanente.
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No entrega de la fruta programada.	(i) Falta de planificación por parte de los Proveedores para suministrar el alimento programado. (ii) Eventos de fuerza mayor.	(i) Variación en el aporte nutricional de los menús. (ii) No aprovechamiento del alimento por parte de los estudiantes. (iii) Afectación en la programación de los menús.	4	3	7	Alto	Proveedor	(i) Conocimiento del mercado por parte de los Proveedores de frutas. (ii) Contemplar las temporadas de cosecha de frutas en el diseño de los menús del PAE por parte de FONPACÍFICO. (iii) Los Proveedores de frutas deben contemplar posibles Proveedores aliados nacionales o internacionales para el suministro de sus productos. (iv) Definir alternativas a las frutas programadas en los diferentes menús. (v) Establecer sanciones en el Instrumento de Agregación de Demanda en caso de incumplimiento.	2	2	4	Bajo	Si	FONPACÍFICO / Proveedor	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra.	Realizando seguimiento o en la ejecución del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Pérdida de canastillas propiedad de los Proveedores de Alimentos para la operación del PAE.	Deficiencias y falta de control en el cumplimiento del proceso de devolución de canastillas.	(i) Posibles pérdidas económicas para los Proveedores de Alimentos. (ii) Posible afectación en la operación del Proveedor de alimentos.	4	3	7	Alto	FONPACÍFICO Y PROVEEDOR	Definir en los documentos del IAD, un procedimiento que permita materializar esta pérdida en una cuantía económica	2	3	5	Medio	No	FONPACÍFICO	En la planeación del Proceso de Contratación.	Finalización del Instrumento de Agregación de Demanda.	Durante la ejecución.	Permanente

6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901.039.684-5 y LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ con NIT 891.680.010-3, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor pagado por concepto de Pago Anticipado desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento de este, hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CARTA DE INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 12 de 12	

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (03) años más a partir de la terminación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor final del contrato y una vigencia de un (01) año, a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



BRENDA JULIANA PUENTES CARMONA
Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de contratación.
Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce, Abogado Contratista.